

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.7706943
Versión del contrato 1
Estado de contrato En ejecución
Fecha de generación del estado 5 días de tiempo transcurrido (27/03/2025 1:08:49 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato CD-SPD-SGRAD-001-2025
Objeto del contrato FORMALIZAR LA ENTREGA DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA FAMILIAR MEDIANTE EL IMPULSO DEL TURISMO ÉTNICO COMUNITARIO Y ENFOQUE AMBIENTAL SOSTENIBLE, EN LA VEREDA DE PALMARITO, CARTAGENA DE INDIAS
Tipo de Contrato Otro
¿Asociado a otro contrato? Sí No
Duración del contrato 1 Días
Fecha de inicio de contrato 4 días de tiempo transcurrido (27/03/2025 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato 4 días de tiempo transcurrido (28/03/2025 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días 0 días
Liquidación Sí No *
Obligaciones Ambientales Sí No *
Obligaciones pos consumo Sí No *
Reversión Sí No *

Información de la Entidad Estatal contratante



ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

COLOMBIA, Cartagena
 ★★★★★

0 Recomendación(es)



Información del Proveedor contratista



CORPORACIÓN REDAFRO

Número de documento 900100577

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CORPORACIÓN REDAFRO RED PARA EL AVANCE DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES	BANCO DAVIVIENDA	Corriente	058269999668

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: Yenis Patricia Bohorquez Barreto **Fecha de aprobación:** 27/03/2025 4:45:06 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: CAMILO VLADIMIR REY SABOGAL **Fecha de aprobación:** 27/03/2025 5:40:46 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: [CO1_PCCNTR_7706943_Firmado](#)

Contrato en ejecución: [CO1_PCCNTR_7706943_En ejecución](#)

Documentos Tipo

Documentos Tipo No

Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

Sí No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las

órdenes impartidas por la
Corte Constitucional en la
Sentencia T-302 de 2017 Sí No

Sentencia que declara el estado de Cosas
Inconstitucionales en relación con los derechos de los
niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado Sí No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de
códigos de autorización? Sí No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? Sí No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? Sí No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7706943
Proveedor CORPORACIÓN REDAFRO RED PARA EL AVANCE DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
Ubicación CO-BOL-13001 - Cartagena
País COLOMBIA
Departamento Bolívar
Municipio Cartagena
Dirección DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CARTAGENA DE INDIAS	COLOMBIA > Bolívar > Cartagena

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	FORMALIZAR LA ENTREGA DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMIA FAMILIAR MEDIANTE EL IMPULSO DEL TURISMO ÉTNICO COMUNITARIO Y ENFOQUE AMBIENTAL SOSTENIBLE, EN LA VEREDA DE PALMARITO, CARTAGENA DE INDIAS	1,00	UN	225.153.124,00	0,00	0,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
1. CLAUSULADO CONVENIO FIRMADO.pdf	1. CLAUSULADO CONVENIO FIRMADO.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	<input type="text"/>	<input type="text"/> Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
Supervisor	<input type="text"/>	<input type="text"/> Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	<input type="text"/>	<input type="text"/> Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
--------------------	----------------------	--	---------------------	-------------------------------------

[Agregar usuario](#)

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

 Sí No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto
Fuente de los recursos:

Inversión

Valor

Presupuesto General de la Nación - PGN

 Sí No *

Sistema General de Participaciones - SGP

 Sí No *

Sistema General de Regalías - SGR

 Sí No *

Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)

 Sí No *

Recursos de Crédito

 Sí No *

Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)

 Sí No *

Total 0

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el

SIIF Sí No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
<input type="checkbox"/> 0	CDP	No se ha iniciado		0 COP	00-00-00-09	- Editar

Saldo de CDP 0 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
<input type="checkbox"/> 0	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	0 COP	0 COP	0 COP	-	SIIF Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 0 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
<i>No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados</i>							



OBJETO:	« FORMALIZAR LA ENTREGA DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA FAMILIAR MEDIANTE EL IMPULSO DEL TURISMO ÉTNICO COMUNITARIO Y ENFOQUE AMBIENTAL SOSTENIBLE, EN LA VEREDA DE PALMARITO, CARTAGENA DE INDIAS" ».
INTERVINIENTES:	DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CORPORACIÓN REDAFRO RED PARA EL AVANCE DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES

Entre el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, entidad pública identificada con el NIT. 890.480.184-4, representado legalmente por **DUMÉK JOSÉ TURBAY PAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.547.859 expedida en el Carmen de Bolívar, quien actúa en calidad de Alcalde, elegido popularmente para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027, posesionado mediante Acta de fecha 28 de diciembre de 2023 ante la Notaría Sexta del Círculo de Cartagena, quien en ejercicio de sus funciones y facultades constitucionales, legales y reglamentarias delegó por medio el Decreto 1976 de 30 de diciembre de 2024 y sus modificaciones, en el Secretario de Despacho, Código 020, Grado 61, asignado a la Secretaría de Planeación, cargo ostentado por **CAMILO VLADIMIR REY SABOGAL** mayor de edad, vecino de la ciudad de Cartagena, identificada con la cédula de ciudadanía No. 7.143.346 expedida en Santa Marta, nombrado mediante Decreto Distrital No. 001 de 01 de enero de 2024, el ejercicio de la facultad para celebrar los acuerdos que tratan los artículos 87 y 101 de la Ley 2056 de 2020, y quien en adelante se denominará el **DISTRITO**, por una parte y por la otra, la **CORPORACION REDAFRO RED PARA EL AVANCE DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES**, identificada con NIT 900100577-1, organización inscrita en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras mediante la Resolución No. OBRPUN5812024 del 1 de noviembre de 2024 expedida por el Ministerio del Interior, representada legalmente por **YENIS PATRICIA BOHORQUEZ BARRETO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.550.678 de Cartagena, quien en adelante se denominará **LA COMUNIDAD**, no encontrándonos incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición de rango constitucional y legal, afirmación que se encuentra surtida con la aprobación electrónica del presente convenio mediante la plataforma transaccional del **SECOP II**, hemos acordado celebrar el presente Convenio, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que «*[s]on fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*».
- II. Que los Consejos Comunitarios y los resguardos indígenas tienen funciones precisas en el marco del autogobierno, la autonomía de los pueblos tribales (comunidad NARP) y en particular en virtud del convenio 169 de la OIT relativo a los pueblos indígenas y tribales el cual hace parte del bloque de constitucionalidad en razón del artículo 53 de la Constitución Política de Colombia.
- III. Que en virtud del artículo 288 de la Constitución Nacional, el principio de coordinación se erige como el medio más idóneo para que las entidades territoriales en sus distintos niveles concurren al cumplimiento de los fines estatales. En tal sentido el precipitado artículo señala «*[l]a Ley orgánica de ordenamiento territorial establecerá la distribución de competencias entre la Nación y las entidades territoriales. Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiaridad en los términos que establezca la ley.*».
- IV. Que la Ley 2056 de 30 de septiembre de 2020 tiene por objeto, conforme con lo dispuesto por el artículo 360 y 361 de la Constitución Política, determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos, y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías.
- V. El Título V de la Ley 2056 de 2020 establece las generalidades y destinación de los recursos que del Sistema General de Regalías deban ser destinados a los Pueblos y Comunidades Indígenas, a



las Comunidades Negras, Afrocolombianas Raizales y Palenqueras, y al Pueblo Rrom o Gitano, según corresponda.

- VI. Que, respecto a la formalización y ejecución de los proyectos financiables con recursos de la asignación directa, el artículo 101 de dicha Ley establece lo siguiente: «(...) se suscribirá un convenio entre el alcalde o gobernador y el representante legal que lo haya presentado, mediante el cual se formalizará la entrega del proyecto. (...)».
- VII. Que mediante Acuerdo 139 de 29 de mayo de 2024, el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, Distrito Turístico y Cultural adoptó el Plan de Desarrollo 2024 – 2027 “Cartagena, Ciudad de Derechos”, el cual contiene las líneas estratégicas, los componentes e impulsores de avance y los indicadores de resultado, así como los programas y productos que recogen la oferta de bienes y servicios tangibles en aquellas acciones que den respuesta a las necesidades de la ciudad y que permitirán el disfrute de una vida digna y la garantía de los derechos humanos en Cartagena de Indias, D. T y C.
- VIII. Que el artículo 26 del citado acuerdo, aprobó como parte integrante del plan plurianual de inversiones el documento “Capítulo de Inversiones Públicas con Cargo al Sistema General de Regalías”, el cual contiene los principales proyectos visionarios, proyectos de interés local estratégicos y proyectos de iniciativas regionales, en lo que corresponde al Distrito de Cartagena y al Departamento de Bolívar, según sea el caso.
- IX. Dentro del mencionado Capítulo se encuentra registrado como proyecto priorizado: **FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA FAMILIAR MEDIANTE EL IMPULSO DEL TURISMO ÉTNICO COMUNITARIO Y ENFOQUE AMBIENTAL SOSTENIBLE**», el cual, de conformidad con lo establecido en dicho capítulo se alinea con la Línea Estratégica ‘Desarrollo Económico Equitativo’ y con el programa del Plan de Desarrollo ‘AVANZAMOS PARA FORTALECER LA ECONOMÍA POPULAR Y GENERAR MEJORES INGRESOS PARA NUESTRAS FAMILIAS’
- X. Que la **CORPORACION REDAFRO RED PARA EL AVANCE DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES**, identificada con NIT 900100577-1, es una organización que se encuentra registrada dentro de la Base de Datos del Registro Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas y Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, y Raizales de la dirección de Asuntos Para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, de conformidad con la Resolución No. OBRPUN5812024 del 1 de noviembre de 2024 expedida por dicha cartera ministerial., corporación que mediante Acta No. 001 de 21 de julio de 2024 fue autorizada por los miembros de la junta directiva del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Palmarito para presentar y fungir como entidad ejecutora del citado proyecto.
- XI. Que, en consecuencia, esta Corporación presentó el 30 de enero de 2025 el proyecto identificado con código BPIN 2024N000300001 denominado «**FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA FAMILIAR MEDIANTE EL IMPULSO DEL TURISMO ÉTNICO COMUNITARIO Y ENFOQUE AMBIENTAL SOSTENIBLE, EN LA VEREDA DE PALMARITO, CARTAGENA DE INDIAS**», para que se surtiera el procedimiento indicado en el citado artículo 101 de la Ley 2056 de 2020. Proyecto que fue formulado, validado, registrado, priorizado y aprobado por la comunidad negra conforme a su derecho propio y las normas del Sistema General de Regalías, mediante la Resolución Acta No. 001 del 19 de abril de 2024.
- XII. Que la naturaleza del proyecto se encuentra dentro de la relación de la matriz de inventario del Sistema General de Regalías y proyectos e iniciativas priorizadas en el Capítulo Independiente de Inversiones con cargo al Sistema General de Regalías del Plan de Desarrollo Distrital 2024 – 2027, conforme a lo indicado en las consideraciones anteriores.
- XIII. Que corresponde formalizar la entrega del mencionado proyecto ante el Distrito de Cartagena, destacándose que conforme al estudio de verificación elaborado por la Secretaria de Planeación, el proyecto cuenta con la documentación completa de conformidad con la metodología y lineamientos establecidos para estos efectos por el Departamento Nacional de Planeación - DNP, procediendo a suscribir este convenio de conformidad con lo exigido en el artículo 101 *ejusdem*.
- XIV. Que, por lo expuesto, se procede a celebrar convenio de formalización de entrega, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. OBJETO. «FORMALIZAR LA ENTREGA DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA FAMILIAR MEDIANTE EL IMPULSO DEL TURISMO ÉTNICO COMUNITARIO Y

CONVENIO No. CD-SPD-SGRAD-001-2025 PARA FORMALIZAR ENTREGA DE PROYECTO EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL ARTICULO 101 DE LA LEY 2056 DE 2020



**Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias**

ENFOQUE AMBIENTAL SOSTENIBLE, EN LA VEREDA DE PALMARITO, CARTAGENA DE INDIAS"».

CLÁUSULA 2. ALCANCE DEL OBJETO.

El alcance del objeto implica la formalización de la entrega al Distrito de Cartagena del proyecto denominado «FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA FAMILIAR MEDIANTE EL IMPULSO DEL TURISMO ÉTNICO COMUNITARIO Y ENFOQUE AMBIENTAL SOSTENIBLE, EN LA VEREDA DE PALMARITO, CARTAGENA DE INDIAS» identificado con código BPIN 2024N000300001, presentada por la CORPORACION REDAFRO RED PARA EL AVANCE DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES, identificada con NIT 900100577-1, que se encuentra registrada dentro de la Base de Datos del Registro Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas y Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, y Raizales de la dirección de Asuntos Para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, de conformidad con la Resolución No. OBRPUN5812024 del 1 de noviembre de 2024 expedida por dicha cartera ministerial.

Por lo cual, se materializa la entrega del proyecto de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 101 de la Ley 2056 de 2020.

CLÁUSULA 3. Los intervinientes en acta anexa que hace parte Integral de este convenio harán un inventario de los documentos y soportes que componen el proyecto, en la cual constará el nombre de cada uno, de acuerdo con la rotulación y foliación de este y los cuales se reciben de acuerdo a las consideraciones relacionadas de forma precedente, en especial, la metodología y lineamientos establecidos para estos efectos por el Departamento Nacional de Planeación – DNP.

CLÁUSULA 4. LUGAR DE FORMALIZACIÓN DE ENTREGA. El lugar de formalización de entrega es la ciudad de Cartagena, en el Departamento de Bolívar.

CLÁUSULA 5. FUNCIONARIO ENCARGADO DE SEGUIMIENTO. La Supervisión, control y vigilancia del convenio será ejercida por parte del DISTRITO, por el Secretario de Despacho, Código 20, Grado 61, asignado a la Secretaría de Planeación o el funcionario que este designe.

CLÁUSULA 6. PERFECCIONAMIENTO. El presente Convenio, será aprobado electrónicamente por las partes mediante en el SECOP II.

Vo.bo.: 
Camilo Rey Sabogal – Secretario de Planeación
María Del Carmen Torres – Asesora de Despacho para Asuntos Étnicos
Proyectó:
Germán González Torres – Asesor Jurídico Externo SPD
Revisó:
Carmen Charry – P.U. Código 219 Grado 33 SPD
Revisó:
Shirley Patricia Tuñón Vásquez – Asesora Jurídica Externa UAC 